

# MINISTERIO DE ECONOMIA

1088

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de enero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	65,926	66,126
1 dólar canadiense .....	56,564	56,802
1 franco francés .....	16,348	16,418
1 libra esterlina .....	150,779	151,501
1 franco suizo .....	41,583	41,841
100 francos belgas .....	235,702	237,265
1 marco alemán .....	38,300	38,528
100 liras italianas .....	8,202	8,237
1 florín holandés .....	34,696	34,893
1 corona sueca .....	15,927	16,014
1 corona danesa .....	12,267	12,327
1 corona noruega .....	13,431	13,499
1 marco finlandés .....	17,904	18,007
100 chelines austriacos .....	532,090	538,047
100 escudos portugueses .....	132,621	133,580
100 yens japoneses .....	27,862	28,006

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1089

ORDEN de 18 de diciembre de 1979 sobre cambio de dominio de varios viveros flotantes de cultivo de mejillón.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruido a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden, para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos, y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los vivetos mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## RELACION ANEXA

Peticionario: «Mar Blanco, S. L.».  
Vivero denominado: «Anca número 8» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Abal Hermida.

Peticionario: Don José Blanco Leis.  
Vivero denominado: «Francisco Javier» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Piñeiro Otero.

Peticionario: Don Luis Losada Lago.  
Vivero denominado: «L. número 4» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 12 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 181).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Benigno Losada Caballero.

Peticionario: Don José Ordóñez Fernández.

Vivero denominado: «Alvanita número 2» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Silverio Ferreiros Vicente.

Peticionario: Don Arturo Romero Vázquez.

Vivero denominado: «O. L. I. número 2» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 190).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Germán Muñiz Sieira.

Peticionario: Don Luis Fernández Hermo.

Vivero denominado: «Luferr número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 19 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 261).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José Camino Creo.

Peticionario: Don Francisco Piñeiro Caneda.

Vivero denominado: «F. P. número 10» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 90).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Juan Manuel Santiago Rial.

Peticionario: Don Manuel Folgar Baños.

Vivero denominado: «CH número 3» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 1 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» número 298).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Otero Allo.

Peticionario: Don Francisco García Martínez.

Vivero denominado: «G. M. número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 209).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Marcelino Outeiral Yáñez.

Peticionario: Don Eugenio Fernández Domínguez.

Vivero denominado: «F. D. número 1» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Deán Sampedro.

Peticionario: Doña Francisca Rodríguez Devesa.

Vivero denominado: «Modesto II» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Otero García.

Peticionario: Don José García Dios.

Vivero denominado: «Sinal» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 28 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 249).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Ricardo Dios Vázquez.

Peticionario: Don Luis Piñeiro Casais.

Vivero denominado: «Román número 2» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 19 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 115).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don Juan José Martín Rodríguez.

Peticionario: Don José Meis Domínguez.

Vivero denominado: «Revoltosa I» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 18 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 154).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.

Nuevo titular de la concesión: Don José González Vidal.

Peticionario: Doña Rosa Pérez Fuentes.

Vivero denominado: «Rope» (mejillón).

Orden ministerial de concesión: 14 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 88).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Doña Ramona Aido Romero.

Peticionario: Don Antonio Otero Oubiña.  
 Vivero denominado: «Dardo número 1» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 31 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Duro Castro.

Peticionario: Doña Palmira Pouso Diós.  
 Vivero denominado: «Nieto número 2» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 211).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Elpidio Rodríguez Vázquez.

Peticionario: Don Constantino García Dios.  
 Vivero denominado: «Conras» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 8 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 287).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Doña Rosa Moraña Vázquez.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 8» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 349).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Baltasar y don Mariano Rodríguez Alcalde.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 9» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 3 de noviembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 349).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Otero Castro.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 10» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 30 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 39).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Doña María Abeijón Tarrío.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 11» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 239).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Doña Antonia Fernández Souto.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 12» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 239).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don Daniel Outeiral Triñanes.

Peticionario: Don Casimiro Blanco Rodríguez.  
 Vivero denominado: «Blanco número 13» (mejillón).  
 Orden ministerial de concesión: 29 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 239).  
 Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
 Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Torrado Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**1090** *ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Lucía Sánchez Pozo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 9 de marzo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 42.083, que pende ante la Sala, en grado de apelación, entre la Administración General del Estado, apelante, y en su nombre el representante de la misma, y doña Lucía Sánchez Pozo, apelada, no persona-

da en esta instancia, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, sobre cuotas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración Pública contra sentencia dictada el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en autos número trescientos sesenta de mil novecientos setenta y tres a instancia de doña Lucía Sánchez Pozo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la susodicha sentencia, sin especial condena en cuanto a costas ocasionadas por la apelación.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

**1091** *ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Dragados y Construcciones, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución de la Audiencia Nacional con fecha 24 de mayo de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 40.764, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra este Departamento, sobre reclamación de 1.351.508 pesetas por revisión de precios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», contra la desestimación, por silencio administrativo de la Dirección General de Sanidad, del pago de la revisión de obras efectuadas para dicho Centro directivo, cifrada en un millón trescientas cincuenta y una mil quinientas ocho pesetas, con su interés legal, debemos declarar y declaramos no conforme a derecho y anulado el acto impugnado solo en cuanto denegó el pago de la cantidad principal mencionada, condenando a la Administración a su abono a la demandante; sin que haya motivo para la expresa imposición de costas.»

Asimismo, se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por la Abogacía del Estado y admitida en un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

**1092** *ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Instituto Nacional de Previsión.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Nacional con fecha 9 de abril de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 10.864, interpuesto por Instituto Nacional de Previsión contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del Ministerio de la Gobernación a la petición formulada por el recurrente con fecha 12 de marzo de 1976, solicitando que se diese cumplimiento a las obligaciones derivadas de los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 10 de octubre de 1952 y 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice: